

Cat 26 croche do. 150

18
(1 of 7)

18
Ordens comunicadas
por la Capitania Genl.
de Granada desde T. H. Setore
de 1824, hasta el 4 de En.
de 1825 inclusive

CAPITANIA GENERAL
de los Reinos de Jaen,
Granada y su Costa.

Circular núm. 1.º

Con fecha 27 del mes anterior me dice el Excmo Sr. Secretario de Estado del Despacho de la Guerra lo que sigue.

„Excmo. Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia me dice lo que sigue: Enterado el Sr. Capitán General de Granada de la Real orden en virtud de la cual se examina y toma cuenta de los voluntarios Realistas de tomar parte en las operaciones de guerra que se emprendan en el presente año, y conformándose con lo expuesto por el Sr. Comandante general de Policía interino, se las señalo a todos los deudos de honor y méritos mas que se ven en el Reino, pues que ninguno de ellos debe de poner estos como ejemplo de obediencia y sumisión, y deberán volverse a cumplir el orden para su cumplimiento en la Provincia de su residencia.

Y para que los voluntarios que se presenten cumplan exactamente con la presente soberana resolución. Lo guiso yo de muchos años. Granada 4 de Mayo de 1763.

Ante de Quesada.

Sres. del Ayuntamiento de Granada

2400 40

Sala



CAPITANIA GENERAL
de los Reinos de Jaen,
Granada y su Costa.

Circular núm. 1.º

Con fecha 27 del mes anterior me dice el Excmo Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra lo que copio.

„Exmo. Sr.—El Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia en 21 del actual me dice lo que sigue.—Enterado el Rey nuestro Señor del oficio del Capitan General de Granada que V. E. remite de Real orden en 16 de Noviembre último, en razon de que se exima á los Voluntarios Realistas de tomar carta de seguridad, y conformándose con lo expuesto por el Superintendente general de Policía interino; se ha servido resolver que la tomen como todos los demas vasallos del Reino, pues que ningunos mas que los veneméritos individuos que componen estos cuerpos deben de dar ejemplo de ovediencia y sumision á las órdenes que emanan de su Soberana voluntad.—Lo que traslado á V. E. de Real orden para su inteligencia y cumplimiento en la Provincia de su mando.”

Y lo comunico á V. para que haciéndolo saber á los Voluntarios Realistas, cumplan exactamente con lo prevenido en la precedente soberana resolucion.

Dios guarde á V. muchos años. Granada 4 de Enero de 1825.

Vicente de Quesada.

Sres. del Ayuntamiento de

Cádiz, a 10 de Mayo de 1808.

Con fecha 27 del mes anterior a mi Señal Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de lo Eclesiástico y de lo secular.

Excmo. Sr. D. Juan José de Castaños y Sotomayor, Comandante en Jefe de las Armas de León, y Teniente del Real Ejército de Galicia, en el Real de Cádiz, en virtud de la Real Cédula de V. E. de 19 de Mayo de 1808, en la que se le manda que se extienda a los Voluntarios de Galicia, de este Real Ejército, un Reglamento de disciplina, y que se extienda a los Voluntarios de Galicia, de este Real Ejército, un Reglamento de disciplina, y que se extienda a los Voluntarios de Galicia, de este Real Ejército, un Reglamento de disciplina, y que se extienda a los Voluntarios de Galicia, de este Real Ejército, un Reglamento de disciplina.

Y lo comunico a V. S. para que haga saber a los Voluntarios de Galicia, en el Real de Cádiz, en virtud de la Real Cédula de V. E. de 19 de Mayo de 1808, en la que se le manda que se extienda a los Voluntarios de Galicia, de este Real Ejército, un Reglamento de disciplina, y que se extienda a los Voluntarios de Galicia, de este Real Ejército, un Reglamento de disciplina.

Francisco de Quevedo



